



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por la que se otorga autorización administrativa de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, del parque eólico «Valdehiero» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en el término municipal de Castrojeriz (Burgos) promovido por Parque Eólico Valdehiero, S.L. Expediente: PE/BU/030/2001.

Antecedentes de hecho. –

1. – Mediante resolución de 25 de febrero 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, se aprueba la modificación de la autorización administrativa previa del parque eólico «Valdehiero» y sus instalaciones eléctricas asociadas en el término municipal de Castrojeriz en la provincia de Burgos, promovido por Parque Eólico Valdehiero, S.L. publicada con fechas 3 de marzo de 2022 y 20 de julio de 2022 en BOCyL y Boletín Oficial de la Provincia, respectivamente.

2. – Con fechas 25 de mayo de 2022 y 5 de octubre de 2022, tras varias subsanaciones, la empresa promotora presenta el proyecto de ejecución, adenda, y relación de bienes y derechos afectados que precisan de expropiación, y solicita la autorización de construcción y la declaración de utilidad pública, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas, con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

3. – En cumplimiento de lo establecido en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la autorización administrativa de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se sometió a información pública la solicitud de autorización de construcción y declaración de utilidad pública, en concreto, de los bienes y derechos afectados por el parque eólico y sus instalaciones eléctricas asociadas habiéndose publicado con fechas 14 de diciembre de 2022 en BOCyL, 19 de diciembre 2022 en Boletín Oficial de la Provincia y 7 de diciembre de 2022 en el Correo de Burgos, así como en el tablón del ayuntamiento del término municipal afectado. Se envió para su publicación en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León, y se notificó individualmente a los particulares afectados, publicando el 16 de enero de 2023 en BOE a los no notificados.

4. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos se remiten separatas del proyecto de parque eólico «Valdehiero» a los organismos afectados,



que en algunos casos no informan, por lo que se entiende su conformidad al proyecto según los artículos 11.2 del Decreto 127/2003 y 131 del Real Decreto 1955/2000, y en otros no manifiestan oposición, pero sí condicionados a los que la empresa da su conformidad.

5. – Durante el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho. –

*Primero.* – El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

*Segundo.* – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, del sector Eléctrico.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

– Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorización administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Tercero.* – Considerando que los condicionados impuestos han sido aceptados por la empresa promotora, así como que la tramitación del expediente se ha realizado con sujeción a los trámites previstos en la normativa aplicable.

Por todo lo anteriormente expuesto, vista la legislación de general y particular aplicación y vista la propuesta.

Resuelvo otorgar autorización administrativa de construcción al parque eólico «Valdehierro», contemplado en el título de esta resolución, consistente en:

– 3 aerogeneradores G145 de 145 metros de diámetro de rotor y 90 metros de altura de buje. Potencia unitaria de los aerogeneradores de 5 MW, y relación de transformación 690 V/30 KV. Potencia total a instalar, 15 MW.

– Red subterránea de 30 kV de recogida de la energía generada por los aerogeneradores con llegada en un circuito a la subestación «San Cipriano» 30/132 kV ya existente y propiedad de Iberdrola que discurre por el término municipal de Castrojeriz (Burgos).



– Nueva posición del transformador T-3, nuevo transformador 132/30 kV, 18 MVA con su aparillaje correspondiente, reactancia trifásica de puesta a tierra en la salida de 30 kV del transformador de potencia y construcción de un nuevo edificio de control en la ya existente subestación transformadora «San Cipriano».

Declarar, en concreto, la utilidad pública del parque eólico «Valdehierro» y sus instalaciones eléctricas asociadas, lo que llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público, propio o comunal de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos o zonas de servidumbre pública y todo en relación a los bienes y derechos afectados. Las ocupaciones temporales se entenderán exclusivamente durante el periodo que duren las obras de construcción del parque eólico, subestación y líneas eléctricas y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.<sup>a</sup> – Las contenidas en la Orden FYM/1366/2021, de 17 de noviembre, por la que se dicta la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de parque eólico denominado «Valdehierro», en el término municipal de Castrojeriz (Burgos), publicada en BOCyL de fecha 24 de noviembre de 2021, que se incorpora íntegramente a la presente resolución.

3.<sup>a</sup> – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque eólico será de un año contado a partir de la presente resolución.

4.<sup>a</sup> – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este servicio territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

5.<sup>a</sup> – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.<sup>a</sup> – El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los organismos y entidades competentes y obtener las autorizaciones pertinentes, así como los informes emitidos por los Servicios Territoriales de Medio Ambiente y Cultura.

Se mantienen el resto de características y condicionados de la resolución de 25 de febrero de 2022, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, por la que se aprueba la modificación de la autorización administrativa previa del parque eólico «Valdehierro» y sus infraestructuras eléctricas asociadas, no modificada por la presente resolución.



La resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Señor delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 3 de marzo de 2023.

El jefe del servicio,  
Mariano Muñoz Fernández

\* \* \*



ANEXO  
RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EÓLICO «VALDEHIERRO»

MUNICIPIO	Nº DE ORDEN	Nº POL	Nº PARC	TITULARES CATASTRALES	AEROG. Nº	DOMINIO ZAPATA (m <sup>2</sup> )	DOMINIO PLATAFORMA INMONTAJE (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE VIAL (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE ZANJA (m <sup>2</sup> )	SERVIDUMBRE VUELO (m <sup>2</sup> )	OCCUPACIÓN TEMPORAL (m <sup>2</sup> )	CALIFICACIÓN CATASTRAL	PARAJE DEL TERRENO
CASTROIERIZ	1	504	485	HERMANOS ARIJA SANTIDORAN EDUARDO MIGUEL TOLEDANO JULIAN RUIZ VIRTUS CARMEN MIGUEL ROZAS		0	0	651	0	0	0	Labor o Labradío secoano	VALDEHIERRO
CASTROIERIZ	2	504	526	GREGORIA RUIZ VIRTUS ANGELES CALLEJA DUEÑAS SANDRA ROJO PEREZ ISMAEL RICO MIGUEL IBERDROLA RENOVABLES CASTILLA Y LEON SA ELIAS RUIZ VIRTUS		0	0	278	0	0	0	Labor o Labradío secoano	ARTESON
CASTROIERIZ	23	502	472	JUNTA ADMINISTRATIVA DE VILLASIOS HERMANOS ARIJA SANTIDORAN MARIA DOLORES ANTIGUEDAD GONZALEZ		0	0	52	0	0	0	Labor o Labradío secoano	VALDERRASTROJOS
CASTROIERIZ	40	502	467	CESAR ANTIGUEDAD DEL RIO DANIEL ANTIGUEDAD REY MARIA GLORIA REY VEGA CLAUDIA DEL RIO SAN MARTÍN	AG-05	359	2002	1406	178	4243	1171	Labor o Labradío secoano	VALDERRASTROJOS